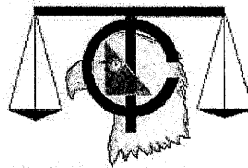




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 1714



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 24 MAY 2013

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP- PR N° 101/2013 caratulado: "S/ AUDITORIA EXTERNA AL IPAUSS SOLICITADA POR LA SRA. GOBERNADORA DE LA PROVINCIA", y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de mayo de 2013 ingresó a este Tribunal de Cuentas Provincial la Nota N° 89/2013 Letra: GOB., por la que la señora Gobernadora, María Fabiana RIOS, solicitó al Presidente de este Organismo que ordenara la realización de una Auditoría Externa en el ámbito del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social.

Que dicho pedido tuvo su razón de ser en lo oportunamente informado por el Ministro de Economía, Lic. Osvaldo J. MONTI, a través de la Nota N° 94/13 Letra ME, mediante la que elevó un estudio realizado por el Actuario dependiente de esa cartera, Don Alberto CASCARINI, de cuyos resultados surge que se ha producido un abrupto déficit en el Sistema Previsional del IPAUSS.

Que así las cosas resulta procedente ordenar la realización de una Auditoría Externa de todos los beneficios vigentes a abril del corriente año, ya que del Informe Actuarial elevado surge que el comportamiento anómalo puede provenir de la determinación del haber inicial de los beneficios otorgados en el período enero de 2008 a marzo de 2013, así como también de la movilidad aplicada a todos los beneficios vigentes incluyendo los originados previamente a 2008.

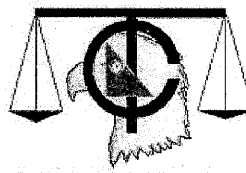
Que asimismo, se advierte como posible causante del déficit la incorporación de un componente adicional, que habría generado en la evolución superávit/déficit enero 2008 – marzo 2013 una inflexión ubicada en algún momento entre septiembre de 2010 y marzo de 2011.

Que en función de los parámetros que surgen del Informe Actuarial elevado a través de la Nota Letra: GOB. N° 89/2013, corresponde orientar la realización de una Auditoría Externa Previsional en el ámbito del Instituto Provincial



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 114



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Autárquico de Seguridad Social, la que deberá tener por objeto determinar la razón del déficit en el Sistema Previsional del IPAUSS.

Que a tales efectos el equipo de trabajo deberá, en primera medida, orientar su análisis a la metodología de cálculo y determinación de los beneficios previsionales que otorgó dicho Instituto Previsional en el período de enero de 2008 a marzo de 2013, así como también el procedimiento de actualización aplicado a los mismos a partir del régimen de movilidad previsto normativamente.

Que deberá ponerse especial énfasis en el análisis del período septiembre de 2010 a marzo de 2011, ya que del análisis actuarial elevado surge que en ese período se profundizó el déficit del Sistema Previsional de la Provincia.

Que así las cosas, se encomienda la realización de la Auditoría Externa Previsional por este acto ordenada, al equipo de trabajo compuesto por los Contadores Públicos Analía LOJO, David Javier RIDNER, Nicolás SOUS, María Belén ROJAS y Fernando Raúl ABECASIS, desempeñándose todos ellos bajo la coordinación del CPN Rafaél Anibal CHOREN; con la asistencia jurídica de los Doctores Sebastián OSADO VIRUEL, Maribel E. PASTOR, María Julia DE LA FUENTE y Fernando DOMINGUEZ POSE.

Que dada la naturaleza del análisis a realizar, se solicita al Sr. Ministro de Economía, Lic. Osvaldo MONTI que ponga a disposición del equipo de trabajo a cargo de la Auditoría Externa, al Actuario dependiente de esa cartera Don Alberto CASCARINI, para las consultas y pedidos de documentación que pudiera requerírsele, en el marco del análisis que oportunamente efectuara y que motivara el pedido de Auditoría Externa formulado por la Sra. Gobernadora.

Que asimismo se ordena la colaboración y puesta a disposición de los agentes de este Tribunal de Cuentas que prestan funciones en la delegación de este Organismo en el IPAUSS, para toda la información, documentación y demás cuestiones que le sean requeridas por el equipo de trabajo a cargo de la realización de la Auditoría Externa Previsional en cuestión.

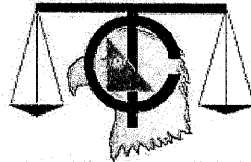
Que se fija el plazo de ciento veinte (120) días para la realización de la Auditoría Externa Previsional, debiendo el equipo de trabajo presentar Informes parciales cada treinta (30) días desde el inicio de la misma.

Que asimismo resulta necesario contar, respectivamente, con dos referentes de la División de Cómputos, del Departamento de Haberes Pasivos y de la Coordinación de Asuntos Jurídicos Previsional del IPAUSS, los que deberán estar a



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 1714



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

disposición del equipo de trabajo a cargo de la realización de la Auditoría Externa Previsional, para evacuar las consultas que le sean formuladas, así como en la entrega de documentación y demás cuestiones que le sean solicitadas. Todo lo cual impone que dichos referentes deberán ser designados a tales efectos por el Sr. Presidente del IPAUSS.

Que la presente se emite con el quórum previsto por el artículo 27 de la Ley Provincial N° 50, por la ausencia del Vocal Contador, CPN Luis Alberto CABALLERO, atento lo expuesto en la Resolución Plenaria N° 102/2013.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los artículos 1°, 2° inciso c), 4° inciso e), 27 cc y ss de la Ley Provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ordenar la realización de una Auditoría Externa Previsional en el ámbito del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, de conformidad a los parámetros fijados en los considerandos de la presente.

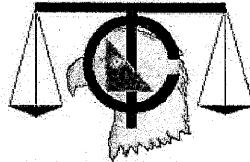
ARTICULO 2°.- Requerir al Presidente del Instituto Autárquico Unificado de Seguridad Social, Dn. Vicente SINCHICAY, que en el plazo perentorio de tres (3) días de notificado de la presente, designe y ponga a disposición de este Tribunal de Cuentas dos referentes, respectivamente, de la División de Cómputos, del Departamento de Haberes Pasivos y de la Coordinación de Asuntos Jurídicos Previsional de dicho Instituto, quienes deberán evacuar consultas, entregar documentación y demás cuestiones que le sean solicitadas por el equipo de trabajo a cargo de la realización de la Auditoría Externa Previsional. La determinación de los agentes en cuestión deberá ser informada por el Presidente del IPAUSS dentro del plazo supra señalado, bajo apercibimiento de resultar pasible en caso de incumplimiento, de las sanciones previstas en el Artículo 4° inciso h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTÍCULO 3°.- Solicitar al Sr. Ministro de Economía, Lic. Osvaldo MONTI que ponga a disposición del equipo de trabajo a cargo de la Auditoría Externa, al Actuario dependiente de esa cartera Don Alberto CASCARINI, para las consultas y pedidos de documentación que pudiera requerírsele, en el marco del análisis que oportunamente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 114



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

efectuara y que motivara el pedido de Auditoría Externa formulado por la Sra. Gobernadora.

ARTÍCULO 4°.- Poner en conocimiento de la realización de la Auditoría Externa Previsional ordenada por la presente al Poder Ejecutivo de la Provincia, al Ministro de Economía, al Presidente de la Comisión Especial de Evaluación y Reforma del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social de la Legislatura Provincial; al Presidente del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social y, por su intermedio, a todos los integrantes del Directorio de ese Organismo; al Fiscal de Estado de la Provincia y, dentro de este Organismo, a la Secretaría Legal y a la Contable, así como también a los integrantes del equipo de trabajo indicado en los considerandos de la presente y a los agentes que prestan servicios en la dependencia de este Tribunal de Cuentas en el IPAUSS.

ARTICULO 5°.- Notificar. Registrar, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 114 /2013.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia